



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Introducción

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el <<Boletín Oficial del Estado>> nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, efectuada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Según lo indicado en el punto segundo de dicha resolución, la EDUSI UB/BZ 2020 presentada por el Ayuntamiento de Úbeda fue SELECCIONADA, por un importe de ayuda FEDER de 10.000.000 €, otorgando al Ayuntamiento de Úbeda la condición de entidad beneficiaria, habiendo sido designado como Organismo Intermedio Ligero del FEDER para llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Úbeda en calidad de Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y en su intención de demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término <<fraude>> se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos.

Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la 'intención' es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad).

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismo públicos responsables de la gestión de los Fondos de la Unión Europea.

El término <<corrupción>> lleva implícito un abuso de poder para obtener ganancias personales.

Por último, se dice que existe un <<conflicto de intereses>> cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido, con, por ejemplo, un solicitante de Fondos de la UE.





### Responsabilidad

En el Ayuntamiento de Úbeda, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se delegará en un grupo de trabajo multidisciplinar formado por personas implicadas en la gestión de estos fondos FEDER. Dicho equipo tendrá la responsabilidad de:

- Llevar a cabo las evaluaciones anuales sobre el riesgo de fraude.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Asegurarse de que el personal implicado es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude, y de que recibe la información al respecto.
- Asegurarse de que el Ayuntamiento de Úbeda remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

Será también responsabilidad de este equipo antifraude la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, según establezca la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente:

- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Prevenir y detectar el fraude.
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida, y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
- Adoptar medidas correctoras, si procede.

Las autoridades de certificación tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación.

### Notificación del fraude

La Entidad DUSI establecerá los procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, con el fin de evitar represalias.

### Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Úbeda pondrá en marcha medidas proporcionadas de lucha contra el fraude basadas en las evaluaciones de riesgo de fraude a realizar.

Además, garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe la información al respecto facilitando la participación del personal del Ayuntamiento de Úbeda en los foros que puedan organizar la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de Gestión.

Anualmente el equipo de autoevaluación de riesgo de fraude realizará autoevaluaciones estableciendo en caso de que fuese necesario medidas correctoras o adicionales para minimizar el riesgo de fraude detectado.

En el caso de detección de actividades fraudulentas, se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.





Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se puedan producir a lo largo del periodo de implementación de la Estrategia DUSI, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

En este sentido, se transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

#### Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. Por ello, el Ayuntamiento de Úbeda quiere adoptar una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, creando un sistema de control que permita prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política, y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, están respaldados por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la Dirección General de Fondos Comunitarios que los revisará y actualizará a lo largo del periodo de programación.

Úbeda, a 17 de Julio de 2017

LA ALCALDESA



Dña. Antonia Olivares Martinez

